



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

## ANEXO N° 01

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I

##### Objeto, Finalidad y Principios

###### Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene como objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos generales que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, de conformidad con las normas vigentes, dentro del enfoque de gestión pública por resultados.

###### Artículo 2°- Finalidad

Es establecer los lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021 por resultados y de promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y los ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional y la asignación presupuestal, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres.

###### Artículo 3°- Principios

- a) **Participación:** El gobierno Regional, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia:** Agentes participantes y comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- c) **Multianualidad:** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas Socioeconómicas e infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- d) **Igualdad de oportunidades:** participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- e) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- f) **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos del Gobierno Regional para el logro de objetivos.
- g) **Prevención:** El Gobierno Regional, debe adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural, pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- h) **Competitividad:** Gobierno Regional con gestión competitiva, que promueve la inversión privada para el desarrollo Regional.
- i) **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- j) **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- k) **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- l) **Subsidiariedad:** El Gobierno Regional es el más idóneo para ejercer la competencia o función dentro de su ámbito jurisdiccional; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, evitando la duplicidad de funciones.

**CAPITULO II**  
**GENERALIDADES, BASE LEGAL Y OBJETIVOS**

**Artículo 4°- Generalidades**

El proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios, se supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este enfoque el Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, se constituye en el espacio de concertación entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarias para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

De acuerdo a estos lineamientos, el Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, debe responder al enfoque de la gestión pública por resultados, generando coherencia y articulación con los Objetivos Estratégicos y Visión Territorial del Plan de Desarrollo Regional Concertado-PDRC, al 2021.

**Artículo 5° Base Legal**

La base que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2020, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización



**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual.
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de Marzo de 2010.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, aprueba la Directiva para la Programación Multianual que Regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 6°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021.**

- Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y otros instrumentos de planificación complementarios que se encuentren vigentes, que mejoren las condiciones de vida de mujeres y hombres.
- Promover la igualdad de oportunidades e igualdad de género promoviendo la participación de mujeres y hombres, la sociedad civil, organizaciones sociales y empresas en la toma de decisiones de proyectos de inversión.
- Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel provincial y regional con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que demanda la población, que apunten a cerrar y/o eliminar brechas y el goce efectivo de los derechos fundamentales



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de mujeres y hombres con énfasis en el desarrollo humano y la igualdad de género.

- Fijar prioridades en la inversión pública regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.
- Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados.

**TITULO II**  
**DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021**

**Artículo 7°.-** Definiciones.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, es necesario definir algunos términos que se señalan a continuación:

- **Proyecto de inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional y estándares de calidad, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Regional Madre de Dios, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- **Talleres de Trabajo.-** Reunión de Agentes Participantes convocados por el Gobernador Regional con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región Madre de Dios, así como la priorización de los proyectos de inversión pública .
- **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).-** Instrumento técnico de planeamiento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo Regional y del proceso del presupuesto participativo, que contiene la Visión Territorial, los Objetivos y Acciones Estratégicas territoriales al año 2021, en concordancia con los Planes Sectoriales y Nacional.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento técnico de planeamiento, orientador de la gestión institucional o Pliego: Gobierno Regional de Madre de Dios, formulado desde una perspectiva multianual (2018-2020). Contiene la Misión Institucional, Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Suscriben el acta de acuerdos y compromisos y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- **Equipo Técnico.-** Esta conformado por los profesionales y técnicos de las unidades orgánicas y ejecutoras del pliego y es presidido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El equipo técnico tiene a su cargo el suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de presupuesto participativo; asimismo organiza la realización de talleres de capacitación a los agentes participantes.

El Equipo Técnico suministra la información del proceso participativo en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y prepara el documento final del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, para ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- **El Consejo de Coordinación Regional.-** Constituye el órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, que participa y promueve activamente el proceso de presupuesto participativo y apoya al comité de vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos acordados en el presupuesto participativo.



---

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

- **El Consejo Regional.-** Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, integrado por los Consejeros Regionales, encargado de fiscalizar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base debidamente organizadas con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en registros públicos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades nativas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes, colegios profesionales, cámara de comercio, entre otras.
- **Comité de Vigilancia.-** son los agentes participantes de la sociedad civil, elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Presupuesto por Resultados.-** Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a la obtención de resultados o cambios en los pobladores, mejorando sus niveles de vida.

## **Artículo 8° Rol de los actores en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021**

### **a) Del Gobernador Regional:**

- Convocar a reuniones previas, al Consejo de Coordinación Regional a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Conducir las actividades del proceso de presupuesto participativo multianual 2019-2021, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de su localidad.
- Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, luego de deducir el presupuesto para inversión, los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y mantenimiento de los proyectos culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- Proponer la cartera de proyectos de incidencia o impacto regional a ser sometida al presupuesto participativo.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informar y presentar a los agentes participantes y al comité de vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del presupuesto participativo.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.

**b) Del Consejo de Coordinación Regional:**

- Verificar que el presupuesto participativo se sujete a la Visión y Objetivos estratégicos territoriales contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Participar y promover activamente el proceso de presupuesto participativo.
- Promover la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión pública priorizados participativamente.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de los acuerdos y compromisos acordados en el presupuesto participativo.

**c) Del Consejo Regional:**

- Aprobar las políticas, instrumentos y normas que requiere el proceso.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional, las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.
- Verificar que el Gobernador Regional informe al Consejo de Coordinación Regional y Comité de Vigilancia, sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

**d) De los Agentes Participantes:**

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Respetar y cumplir con los acuerdos y compromisos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra.

**e) Del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021:**

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos técnicos que requiera el proceso.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

**f) De la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:**

- Formar parte del equipo técnico.
- Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de gobierno.
- Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias.
- En coordinación con los órganos ejecutores del gasto de inversión, la OMPI elabora la Programación Multianual de Inversiones que deberá ser puesta a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Regional y Consejo Regional.



**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

- Informar al MEF sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en las diversas fases de su desarrollo a través del Aplicativo Informático.

**g) Del Comité de Vigilancia:**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitar al Gobierno Regional de Madre de Dios la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### TITULO III

#### DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021

**Artículo 9°.-** El Proceso de Presupuesto Participativo multianual 2019-2021, tendrá cobertura regional y se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

#### CAPITULO I DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 10°.-** El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico durante el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, Aprobado con la Ordenanza Regional que autoriza el inicio del referido proceso y la constitución de sus miembros se efectuara mediante Resolución Ejecutiva Regional la cual contendrá sus funciones indelegables.

**Artículo 11°.-** El equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- c) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- d) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- e) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### CAPITULO II

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021

**Artículo 12°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Regional de Madre de Dios y la normatividad vigente. Comprende las fases que se detallan a continuación:



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Fase 4: Formalización

## **FASE DE PREPARACIÓN**

**Artículo 13°.-** La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, inscripción y capacitación de los Agentes Participantes.

### **1.- COMUNICACIÓN**

**Artículo 14°.-** El Gobierno Regional, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el Portal Electrónico de la institución.

### **2.- SENSIBILIZACIÓN**

**Artículo 15°.-** Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo Regional, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Esta acción también permitirá la necesidad de asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

### **3.- CONVOCATORIA**

**Artículo 16°.-** El Gobernador Regional en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Regional, convocan a la población en general al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito regional, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad regional .



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina Regional de Imagen Institucional.

#### 4.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

##### a) Identificación de Agentes Participantes

**Artículo 17°.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, se encarga de poner a disposición el directorio actualizado de los representantes de las organizaciones de base, instituciones públicas y privadas, asociaciones o gremios, con el fin de identificar a los Agentes Participantes.

**Artículo 18°.-** Son agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021.

- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- Los miembros del Consejo Regional.
- Funcionarios y representantes acreditados de las Universidades.
- Funcionarios y representantes acreditados de instituciones públicas del nivel nacional con presencia en la Región Madre de Dios.
- Alcaldes Provinciales.
- Representante acreditado de Asociaciones Juveniles, de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Representante acreditado Organizaciones Empresariales y de Productores y comerciantes.
- Representantes acreditados de Colegios Profesionales.
- Representantes acreditados de Organizaciones Sociales de Base.
- Representantes acreditados de Comunidades.
- Representante acreditado de Asociaciones de Personas con Capacidades Diferentes.
- Representante acreditado de Asociaciones de Mujeres, Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Representante acreditado de Asociaciones Afectados por la Violencia Socio Política.

##### b) Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes

**Artículo 19°** La Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial apertura un libro notariado para la inscripción de los Miembros acreditados de las organizaciones



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

sociales de base y otras de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo. También se registrará a los agentes participantes de las instituciones públicas y privadas.

**Artículo 20°** A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

**Artículo 21°** Los Requisitos para participar en el Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021 en condición de agente participante, son los siguientes:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base, deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica).
- El agente participante elegido y acreditado por su organización y/o Institución, con copia de acta de su elección.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 22° De la Participación de los Agentes Participantes:**

Participan con voz y voto:

- Miembros del Consejo Regional.
- Gobernador Regional.
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- Representantes registrados y acreditados de la Sociedad Civil Organizada

Participan con Voz pero sin Voto:

- Miembros del Equipo Técnico

**c) Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes**

**Artículo 23°.-** Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los talleres del presupuesto participativo.

**Artículo 24°.-** Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.



---

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los Contenidos del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, cuyas propuestas de ser el caso deben estar registradas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del Proceso de Presupuesto Participativo.

**d) Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes**

**Artículo 25°.- Faltas**

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir al taller en estado etílico.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.

**Artículo 26°.- Sanciones**

Las sanciones se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Gobernador Regional, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

## TITULO IV

### DEL TALLER CENTRAL DE TRABAJO

#### **Artículo 27°.- Del Taller Central de Trabajo**

Constituye la fase principal de la etapa de concertación del Presupuesto Participativo y consta de las siguientes partes:

- Presentación del Planeamiento Estratégico Regional de Madre de Dios.
- Presentación de la ejecución del presupuesto 2017 y la programación multianual del presupuesto 2018 – 2020.
- Presentación del estado situacional de las ideas de proyectos presentados en el proceso de presupuesto participativo multianual 2018 – 2020.
- Presentación del estado situacional de los proyectos presentados en el proceso de presupuesto participativo multianual 2018 – 2020 y así mismo los alcances de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15, que aprueba la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto.

La convocatoria al taller debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres.

#### **Artículo 28°.- Presentación del Planeamiento Estratégico Regional de Madre de Dios.**

Esta fase consiste en conceptualizar el Planeamiento Estratégico concebido en sus tres niveles como es: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local así mismo las fases que ahora son: conocimiento integral de la realidad, el futuro deseado, políticas y planes coordinados y seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

#### **Artículo 29°.- Presentación de la ejecución del presupuesto 2017 y la programación multianual del presupuesto 2018 – 2020.**

En esta fase se deberá considerar una breve evaluación de la ejecución del presupuesto institucional 2017 correspondiente a proyectos y actividades, así mismo se realizara una exposición de la Programación Presupuestal 2018-2020 estructurada por función y genérica de gasto.

#### **Artículo 31°.- Presentación del estado situacional de las ideas de proyectos presentados en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018 – 2020.**



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
-----

Se presentara las ideas de proyectos que se han concretizado a nivel de perfiles de inversión.

**Artículo 32°.-** Presentación del estado situacional de los proyectos presentados en el proceso de presupuesto participativo multianual 2018 – 2020 y así mismo los alcances de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15, que aprueba la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto.

En esta fase se realizara una breve identificación de los contenidos de la última Directiva de Inversión que reorientan la cadena de Inversión, estableciendo cada una de las fases y las diferencias con la estructura del Presupuesto Participativo Tradicional.

**TITULO V**  
**MECANISMOS DE VIGILANCIA**

**Artículo 34°.** El Comité de Vigilancia realiza acciones de seguimiento y control del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y compromisos.

**Artículo 35°.-** Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

**Artículo 36°.\_** La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es de cuatro (04) miembros y por un periodo de un año.

**Artículo 37°.-** Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- Contraloría General de la República.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Jr. Guillermo Billinghurst N° 480-Puerto Maldonado  
Telf.(082)571199/572646/571102-FAX(0051)(082)572646/571016  
Wsbsite: [WWW.regionmadrededios.gob.pe](http://WWW.regionmadrededios.gob.pe)-E-ail:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



---

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

- Consejo Regional.
- Dirección General del Presupuesto Público.
- Defensoría del Pueblo.

**Artículo 38° De las Facultades para Ejercer la Vigilancia.**

Cualquier ciudadana o ciudadano y el propio Comité de Vigilancia y Control tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señalen delito y/o dolo, de realizar denuncia ante las instancias correspondientes.



---

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

## TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Las Gerencias Regionales y las Unidades Orgánicas del pliego, las Gerencias Sub Regionales, y las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Segunda.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y/o el Equipo Técnico del Proceso.

## TITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** Todas las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Madre de Dios brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina Regional de Imagen Institucional acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

**ANEXO N° 02**  
**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO**  
**PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021**

El Gobierno Regional de Madre de Dios, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo; Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2017-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual; **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-2021**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la **Ordenanza Regional N° 004 - 2018-RMDD/CR**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional antes indicada, el cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes.	11 y 12 de junio de 2018
2.	Proceso de Verificación de Información a la Inscripción de Agentes Participantes.	13 de junio de 2018
3.	Acreditación de Agentes Participantes	13 de junio de 2018
4.	Publicación de Agentes Participantes.	14 de junio de 2018
5.	Taller Central de Sensibilización y Consolidación de Proyectos Priorizados y Formalización de Acuerdos y Compromisos	15 de junio de 2018

**SR. LUIS OTSUKA SALAZAR**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



-----  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**ANEXO N°03**  
**CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DE LA**  
**SOCIEDAD CIVIL EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2019-**  
**2021**

1.	Inscripción de Agentes Participantes.	11 y 12 de junio de 2018
2.	Proceso de Verificación de Información a la Inscripción de Agentes Participantes.	13 de junio de 2018
3.	Acreditación de Agentes Participantes	13 de junio de 2018
4.	Publicación de Agentes Participantes.	14 de junio de 2018
5.	Taller Central de Sensibilización Consolidación de Proyectos Priorizados y Formalización de Acuerdos y Compromisos	15 de junio de 2018



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

**ANEXO N° 04**  
**FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

N° \_\_\_\_\_

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1. APELLIDOS Y NOMBRES	
2. N° DNI	
3. DOMICILIO	
4. GENERO (marque con una X)	Femenino _____ Masculino _____
5. LUGAR (Departamento) Y FECHA DE NACIMIENTO	
6. EDAD	
7. GRADO DE INSTRUCCIÓN	
8. TIPO DE ORGANIZACIÓN (marque con una X) Gobierno Regional _____ Gobierno Local (Municipal) _____ Gobierno Nacional (especificar) _____ Organización de Base _____ Comunidad _____ Otros (especificar) _____	
8. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
9. CARGO	
10. NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN	
11. E-MAIL / TELÉFONO	
12. FECHA	
13. FIRMA	



-----  
**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

**ANEXO N° 05**

**FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Siendo las .....(hora) del día....., en las instalaciones de.....los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021, llevado a cabo en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata entre los días de .....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de .....(numero) folios y contiene los acuerdos y compromisos adoptados en el taller central de Priorización y Formulación de Acuerdos y compromisos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

<b>Prioridad</b>	<b>Nombre de proyecto</b>	<b>Ámbito de Desarrollo</b>	<b>Monto Comprometido</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>

Adicionalmente los proyectos prioritarios pero que no cuenten con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

<b>Prioridad</b>	<b>Nombre de proyecto</b>	<b>Ámbito de Desarrollo</b>	<b>Agente Participante que presenta el proyecto</b>